



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5 GALONES

NOSOTROS: JEANNETTE ALVARADO DE RODRIGUEZ, de cuarenta y ocho años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de _____, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____

; actuando en calidad de Directora Regional de Salud de la Dirección Regional o Región de Salud Metropolitana, dependencia del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cien mil ochocientos cinco – ciento nueve – uno, tal y como lo compruebo con el **Acuerdo No. 004, de fecha tres de enero de este año**, emitido por el Vice-Ministerio de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, mediante el cual se reorganiza al personal de la Región de Salud Metropolitana, entre el que me encuentro como Directora Regional de Salud. Estando facultada para celebrar actos como el presente, según **Acuerdo No. 160 (BIS), de fecha cuatro de febrero de dos mil trece**, emitido por el Ministerio de Salud, a través del cual se me designa en la calidad expresada, para firmar contratos derivados de las Libres Gestiones de Obras, Bienes y Servicios que requiera la Región donde me encuentro asignada, y que para los efectos de este contrato me denominaré **LA REGIÓN DE SALUD**, y por otra parte,

_____, de sesenta y seis años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de _____, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria _____

; actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **INVERSIONES VIDA, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -ciento cuarenta y un mil doscientos noventa y dos- ciento dos – cuatro, personería que acredito suficientemente con: a) **Testimonio de Escritura Matriz de Poder Especial**, otorgado a mi favor por el Director Presidente y Representante Legal de la referida Sociedad el Ingeniero Jaime Arturo González Jiménez conocido por Jaime Arturo González Suvillaga, en este ciudad,



CONTRATO No. 03/2014
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
 SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
 FONDO GENERAL
 AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5 GALONES

a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Ana Guadalupe Sáenz Padilla e inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y cinco del Libro Mil Quinientos Setenta y Seis, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio trescientos cincuenta y ocho al folio trescientos sesenta y tres, el diecinueve de junio de dos mil trece, en el cual la Notario autorizante ha dado fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré: **LA CONTRATISTA**; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATISTA se obliga a entregar a la **REGIÓN DE SALUD** a precios firmes el suministro de “**AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5 GALONES**”, que a continuación se detalla:

No. RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO BÁSICO	CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO DE NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTOS ESTIMADOS PRESUPUESTADOS EN DÓLARES	
						UNITARIOS (\$)	TOTALES (\$)
1	81204070	50200000	AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5 GALONES	C/U	3225	\$1.50	\$4,837.50
			TOTAL GENERAL				\$4,837.50

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) **La solicitud de cotización No. 04/2014**; b) **La oferta y sus documentos**; c) **La solicitud de compra de suministros No. 03/2014**; y d) **El oficio de adjudicación No. 2014-3000-**



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5
GALONES

DRSM-ABAS-010, de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.

LA CONTRATISTA se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Presentar trimestralmente al Departamento de Atención en Salud Ambiental de la Región de Salud Metropolitana, las copias de los resultados de los análisis de control de calidad microbiológicos y bacteriológicos del agua envasada, el cual debe ser proporcionado por el Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Agua del Ministerio de Salud para dicho fin, donde demuestre la calidad del producto suministrado. Las muestras para el análisis en referencia, deberán ser tomadas en la planta de producción, por el Inspector designado por **LA REGION DE SALUD**. El costo de los análisis practicados será cubierto por **LA CONTRATISTA**; **b)** Presentar el resultado de control de calidad de los garrafones, mediante la prueba de hisopado bacteriológico y/o enjuague, de acuerdo a la **Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.07.02.98 del agua envasada**, practicados por el fabricante. El producto deberá estar debidamente etiquetado con su lote de producción y su respectiva fecha de vencimiento al momento de suministrarlo, en todo caso, la fecha de vencimiento no deberá ser mayor a seis meses, contados a partir del llenado del garrafón, donde demuestre la calidad del producto suministrado. Las muestras para dicho análisis deberán ser tomadas en la planta de producción, por el Inspector designado por **LA REGIÓN DE SALUD**. El costo de los análisis practicados será cubierto por **LA CONTRATISTA**; **c)** Proporcionar en calidad de préstamo a la institución, 6 enfriadores de 2 válvulas (caliente y fría) en buen estado de uso, éstos deberán ser entregados al momento de realizar la primera entrega, asimismo, el préstamo de envases, según la necesidad de **LA REGIÓN**; **d)** Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los enfriadores propios y dados en consignación, entendiéndose por éste, el lavado y desinfección, incluyendo repuestos, con una frecuencia mensual, a partir de la legalización del contrato; y **e)** Mantener controles de entrega por cada dependencia, mediante la firma de recibido, para efectos de conciliar dicha



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5
GALONES

información con lo facturado. El personal responsable de la distribución, deberá acatar y guardar los reglamentos y normas de la institución, mientras permanezcan dentro de ésta. Para efectos de monitoreo, **LA CONTRATISTA**, deberá costear mensualmente los análisis bacteriológicos (conforme fecales, pseudomonas aeruginosa, eschierichia coli), una muestra cada mes, realizada por el Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Aguas del MINSAL. Este muestreo se realizará en coordinación con el Departamento de Conservación y Mantenimiento y **LA CONTRATISTA** absorberá el costo de los análisis de Laboratorio del MINSAL, se debe incluir los análisis mensuales de la planta de producción. El Laboratorio del Ministerio de Salud realizará la siembra de las muestras tomadas, el mismo día o a más tardar el día siguiente del día que se tomaron las muestras, por acumulación de muestras pendientes. Se podrá realizar análisis cruzados en la fecha de siembra del producto, en la fecha programada para la tomá de muestra de la siguiente manera: del mismo garrafón **LA REGIÓN DE SALUD**, toma una muestra y **LA CONTRATISTA**, deberá proporcionar el transporte para realizar el monitoreo que establecen, sin el Visto Bueno de la Gerencia de Salud Ambiental no se cancelará el mes facturado, hasta que se presente la constancia de resultados de calidad de agua, ya sea dentro de norma o fuera de ella y los informes de limpieza de enfriadores por dependencias de la Región de Salud Metropolitana. Al determinarse que un lote se encuentra fuera de norma, la empresa deberá sustituir todas las unidades de ese lote en un plazo máximo de 24 horas después de ser notificada **LA CONTRATISTA**, por parte de la Región de Salud Metropolitana, entendiéndose por lote, la producción del día.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

LA CONTRATISTA, se obliga a entregar el suministro de agua envasada objeto de este contrato, durante el plazo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce**, con entregas de 2 veces por semana, preferentemente los días lunes y jueves, en la sede de la Región de Salud Metropolitana, la cantidad asignada más el excedente equivalente a 21 garrafones, en caso que el día asignado para las entregas sea feriado, deberá entregarse el día hábil posterior. No obstante la



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5
GALONES

distribución señalada, **LA REGIÓN DE SALUD** podrá realizar modificaciones en las cantidades de garrafones, asignados de acuerdo al consumo que efectúe la Región de Salud Metropolitana y sus dependencias, pudiendo aumentar o disminuir las cantidades.

CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRÓRROGAS DE PLAZO.

Si **LA CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados y documentados, **LA REGIÓN DE SALUD** podrá prorrogar el plazo de entrega para ello. **LA CONTRATISTA**, dará aviso por escrito a **LA REGIÓN DE SALUD**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso se haga dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que **LA REGIÓN DE SALUD**, deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual será establecida y formalizada, a través de una Resolución Modificativa de Contrato y no dará derecho a **LA CONTRATISTA**, a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de **LA CONTRATISTA**, al solicitar pedidos, sin la suficiente anticipación, para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El monto total de este contrato es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,837.50)** que la **REGIÓN DE SALUD**, pagará a **LA CONTRATISTA**, por la compra del suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5
GALONES

CLÁUSULA SÉPTIMA: FONDO PARA EL PAGO DEL CONTRATO

LA REGIÓN DE SALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, será financiado con el Fondo General mediante el cifrado presupuestario **2014-3200-3-02-08-21-1-54101** por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,837.50)**, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, siga estableciendo para este efecto; en el entendido que si finalizado el ejercicio fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, **LA REGIÓN DE SALUD** a través de la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud podrá incorporarle el que le corresponda, de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

LA CONTRATISTA, presentará factura de consumidor final en original y en tres copias en el Departamento Financiero de la Región de Salud Metropolitana, las que serán canceladas dentro de los treinta días siguientes a su presentación, conforme a las condiciones de la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**, debiendo presentar factura duplicado cliente con cargo a la Región de Salud Metropolitana, MINSAL, incluyendo en la facturación: **Número de Contrato, Número de Solicitud de Cotización, Solicitud de Compra, Precio Unitario, Precio Total**, debidamente firmadas y selladas de recibido, original y copia de formulario de recepción de entrega y original y copia de nota de aprobación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato. Todo lo antes relacionado, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en el Departamento de Abastecimientos de la Dirección Regional de Salud Metropolitana, para lo cual se verificará confirmación de recibido con el acta de recepción del servicio, que llevará el sello correspondiente. Por **Resolución Número 12301-NEX-2045-2007**, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5
GALONES

Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (**1.00%**) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA.

LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor de **LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA**, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor equivalente al doce por ciento (12.00 %) del valor total del contrato, de acuerdo al **artículo 35 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**. Dicha garantía deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América US(\$), y estará vigente por un periodo de **360 DÍAS** después a partir de la distribución del contrato y deberá de ser presentada en los cinco primeros días después de firmado el mismo. Esta será emitida a nombre de la Región de Salud Metropolitana, MINSAL ubicada en 81 Av. Sur, Calle “Padres Aguilar”, No. 10 y 11, Col. Escalón, San Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS POR RETRASO.

Cuando **LA CONTRATISTA**, incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa, se efectuarán en las direcciones establecidas en el presente contrato, de no encontrarse en la dirección señalada, sin haberse hecho el aviso de traslado, se efectuarán de conformidad a las reglas del Derecho Común.



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5
GALONES

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Titular de **LA REGIÓN DE SALUD**, nombra mediante **Acuerdo número 0022, de fecha treinta de enero de dos mil catorce**, al Administrador del Contrato, cuyo nombre se encuentra establecido en el **Anexo UNO** del presente contrato. El Administrador nombrado en dicho acuerdo tendrá las responsabilidades que le señala el **art. 82 Bis de la LACAP**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

La recepción de los suministros se hará de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato, en coordinación con el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Metropolitana, para lo cual el suministrante o su representante autorizado, deberá estar presente en la entrega del suministro, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, o relacionado en la factura duplicado cliente y lo establecido en los documentos del contrato de la Región de Salud Metropolitana, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LA REGIÓN DE SALUD, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a) LA CONTRATISTA**, no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo acordado en este contrato; **b) La mora de LA CONTRATISTA**, en el cumplimiento de los plazos de entrega del suministro o cualquier otra obligación



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5
GALONES

contractual; **c) LA CONTRATISTA**, brinde el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y **d)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.

Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas únicamente se efectuarán cuando afecte el objeto del contrato y por incremento del mismo; las que no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal de la Titular de **LA REGIÓN DE SALUD**, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los **artículos 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en la solicitud de cotización; **LA REGIÓN DE SALUD**, notificará a **LA CONTRATISTA**, su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para el, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente, el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, **LA REGIÓN DE SALUD** hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce o hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere.



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5 GALONES

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación será de conformidad a lo establecido en la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indicarán: **LA REGIÓN DE SALUD en 81 Av. Sur, Calle “Padres Aguilar”, No. 10 y 11, Col. Escalón, San Salvador o al telefax: 2263-12 47 y EL CONTRATISTA en**

. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido uno de los cuales queda en poder de **LA CONTRATISTA**, y otro a **LA REGIÓN DE SALUD**. En la ciudad de San Salvador a los cuatro días de febrero de dos mil catorce.



JEANNETTE ALVARADO DE RODRIGUEZ
LA REGION DE SALUD




LA CONTRATISTA

Es conformado con su original con la cual se confrontó a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce, y para ser entregado a la Coordinación del Departamento de Financiero de la Región de Salud Metropolitana, para los efectos que se estime conveniente, **CONTRATO No. 03/2014, /SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014, SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014, Contrato de Suministro de Agua Envasada Purificada 5 Galones, que consta de CINCO FOLIOS UTILES.**






Dra. Jeannette Alvarado de Rodríguez
Directora Región de Salud Metropolitana

10



CONTRATO No. 03/2014
SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 04/2014
SOLICITUD DE COMPRA No. 03/2014
FONDO GENERAL
AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5
GALONES

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”